

[illegible]

*Sobre la Union y an
toria entre la Villa
Paisano y Oxiron Do.*

[illegible]

Handwritten signature: J. M. Eschscholtz

Artemi
van de Laniaga

Elcriptura de transacion Concordia sobre la
Union Casamiento de todas las casas entre
La Villa de Vegara y Torleino de Pinarco,
La parroquia de S. Lorenzo =
año del 631 =

[illegible]

Cryptura

[illegible][illegible]

Primer acuerdo
y poder de exirando

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible][illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Verde. Maximiliano de Rosas
En Santa Fe juntamente de Lucas. El día de la semana
día Domingo. Hecho a las 10 de la mañana. En la
primera y años acaudados. Las Virreyes de la misma. En la
bre con la junta de los generales. Hecho a las 10 de la mañana.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

f
Ed. Calde

Примечание

Crispino

Духовенство
и Регименталь-

Descrizione
di Amerigo
Vesputi

Bacantes

En la residencia
En el Concello de Alcaide e Esquadrero de jurados de San Lorenzo de Guayaquil
mientras se ausencia. Faltaren en su ausencia en el Concello de Alcaide e Esquadrero de jurados de San Lorenzo de Guayaquil
En su ausencia de jurados de Alcaide e Esquadrero de jurados de San Lorenzo de Guayaquil
de la eleccion principal de San Lorenzo de Guayaquil e inteligencia de com-
petar el dho ayuntamiento de San Lorenzo de Guayaquil e de la eleccion de Alcaide
de la eleccion mientras se ausencia de Alcaide e Esquadrero de jurados de San Lorenzo de Guayaquil

de elección mientras se haze aquella y forma
 En que en los ayuntamientos almorada y de mas a los
 En que están elata de que oimiento tengan los ayuntamientos en esta ma
 nera (llamano de esta forma el indio yata yeguerda, el
 comacando y el lucumbe y la regidora y el mayor a cinco años
 teniendo cada uno la elección conforme a la ley de esta corte
 de la elección = por que no aue en todo en el yanco y la almorada tengan
 el ayuntamiento conforme la ley de las diputadas = y en todos en los casos

que se hicieren conforme por el anterior. Se trata quando al Alcalde de la
eleccion de la ciudad de primer o de ultimo. que en quales de los
de la villa. y regimien de la villa. Los que se hicieren de la villa. y regimien
a que se hicieren de la villa.

Alcalde de la
Hermandad =

que en quales de la villa. y regimien de la villa. Los que se hicieren de la villa. y regimien
a que se hicieren de la villa.

Hermandad

que en quales de la villa. y regimien de la villa. Los que se hicieren de la villa. y regimien
a que se hicieren de la villa.

Alcalde de la
Hermandad =

que en quales de la villa. y regimien de la villa. Los que se hicieren de la villa. y regimien
a que se hicieren de la villa.

Alcalde de la
Villa =

que en quales de la villa. y regimien de la villa. Los que se hicieren de la villa. y regimien
a que se hicieren de la villa.

Guarda morales

que en quales de la villa. y regimien de la villa. Los que se hicieren de la villa. y regimien
a que se hicieren de la villa.

Virtudes
mojones

que en quales de la villa. y regimien de la villa. Los que se hicieren de la villa. y regimien
a que se hicieren de la villa.

Salario

que en quales de la villa. y regimien de la villa. Los que se hicieren de la villa. y regimien
a que se hicieren de la villa.

de traer a todo el mundo, acudiendo a embarcaciones que ha de
tener que tambien entra en uso del comercio en el mado Lo pno cedito
de la ciudad aya de tener y tenga a la mano de millon

[illegible]

Catorre naxgos e pte n que el alcalde primio e quatro regidores y quatro diputados de
 patrona e administradores de pte n de el hospital de la Magdalena de la villa por el
 trigo de la Cruz de pte n de la memoria por la gracia que fundo el capn. V. de
 mas de los que se dan a la villa de la Magdalena en la villa de la Magdalena

Ayuntamiento de San Juan de los Rios

[illegible]

Carmichael

[illegible]

Guernsey

[illegible]

Севастьян

que se le diera tanta gloria, y premio, como
se le diera a cualquiera de las personas que
en el mundo se le diera, y se le diera que

Yo Juan de la Cruz de la Cruz, de la Villa de Segovia, por presente a los señores de esta
Justicia, hago saber que como se ha convenido con las partes y he-
chos y en cumplimiento del acuerdo por la Real Cédula de 17 de Mayo de 1763
de autos de autos, demando que se libere este libro de los señores de esta
este traslado de sus originales que quedan en mi Registro y que se
y que se libere en la forma que se ha convenido, y se libere
seis años y cincuenta y tantos.

Entertimonis  J. K. K. K.

Landeslager

Confirmação das atas. J. Torres. Juiz de Paz de Justiça. Val. Sig. Juiz de Paz de Justiça. Confirmação das atas. J. Torres. Juiz de Paz de Justiça. Val. Sig. Juiz de Paz de Justiça. Confirmação das atas. J. Torres. Juiz de Paz de Justiça. Val. Sig. Juiz de Paz de Justiça.

Stange